

5.1. ANEXO I. Acoso escolar y ciberacoso

<b>PROTOCOLO ANTE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO</b>	
<b>ACOSO ESCOLAR</b>	<b>CIBERACOSO</b>
<p><b>Definición</b></p> <p>El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un alumno o alumna en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación y/o identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso), de forma reiterada y a lo largo de un periodo de tiempo determinado.</p> <p>El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones: la exclusión y marginación social, la agresión verbal, las vejaciones y humillaciones, la agresión física indirecta o directa, la intimidación, las amenazas y/o el chantaje, entre otras.</p> <p>Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre los alumnos y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y en el reglamento de régimen interno.</p>	<p><b>Definición</b></p> <p>Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, recientemente los expertos han venido elaborando un nuevo concepto de acoso, el que se vale de medios electrónicos y que recibe el nombre de ciberacoso. Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las tecnologías de la información y de la comunicación, en adelante TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico.</p> <p>El ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.</p>
<p><b>Características</b></p> <p>a) Existe intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.</p> <p>b) Reiteración. Se repite en el tiempo. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.</p> <p>c) Existe desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.</p> <p>d) Se produce indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.</p> <p>e) Con frecuencia puede tener un componente colectivo o grupal. En la mayoría de situaciones, no existe un solo agresor o agresora, sino varios.</p> <p>f) Normalmente, aparecen observadores pasivos. Las situaciones de acoso, usualmente, son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.</p> <p>g) Esta situación de invisibilidad suele pasar desapercibida muchas veces para los adultos.</p>	<p><b>Características</b></p> <p>a) Agresión repetida y duradera en el tiempo.</p> <p>b) Intención de causar daño: no siempre se da en los primeros estadios del proceso.</p> <p>c) Suele existir contacto o relación previa en el mundo físico.</p> <p>d) Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.</p> <p>e) Usar medios TIC: sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats.</p>

<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO</b>	
<b>1. Detectar y comunicar la situación</b>	<b>Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará</b> a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información <b>siempre informará al equipo directivo.</b>
<b>2. Primeras actuaciones.</b>	<b>Equipo directivo</b> El equipo directivo se <b>pondrá en contacto con el tutor o tutora</b> del alumno o alumna afectados y, <b>asesorados por los/as especialistas en orientación educativa, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.</b>
	<b>El equipo de intervención</b> El equipo de intervención <b>planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores,</b> siempre que sean alumnos del centro.
	<b>Conservación de las pruebas físicas</b> En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, éstas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), respetando la confidencialidad de las actuaciones.
<b>3. Medidas de urgencia.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.</li> <li>b) Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.</li> <li>c) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.</li> <li>d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.</li> <li>e) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán las vías para que lo haga con la máxima discreción.</li> <li>f) Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del centro aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.</li> <li>g) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril..</li> </ul>
<b>4. Comunicación de la incidencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.</li> <li>b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.</li> <li>c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la UAI del PREVI. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.</li> </ul>
<b>5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.</li> <li>b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.</li> <li>c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.</li> <li>d) Tal como consta en el <b>Decreto 39/2008, artículo 41</b>, en aquellos supuestos <b>reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y éstos la rechacen, la Administración</b></li> </ul>

	<b>educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.</b>
<b>6. Seguimiento del caso por parte de las UAI y de la inspección del centro</b>	La Inspección y las UAI de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.
<b>7. Medidas de tratamiento individualizado y de sensibilización</b>	a) Medidas y actuaciones de aplicación en el centro, en el aula y respecto al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado b) Consultar con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte en el enlace: <a href="http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm">http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm</a> .